



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**CREA LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL DE LA FACULTAD  
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO EXENTO N° 0013539**

**SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2020.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; D.U. N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°1939, de 2015; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Chile, en su rol de principal establecimiento de educación superior del país, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo material y espiritual de la Nación, sosteniendo como principios orientadores que la guían, la equidad y la valoración del mérito, la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, el respeto a las personas y la integración y desarrollo equilibrado de sus funciones universitarias.
2. Que, mediante D.U. N°003406 de 2018, se creó la Dirección de Igualdad de Género, como una Unidad Ejecutiva Central dependiente de Rectoría, entendiéndose que la igualdad de género ha de ser uno de los principios rectores del quehacer universitario, orientando sus políticas, planes y programas, constando en la actualidad con políticas de género consolidadas.
3. Que la Facultad de Filosofía y Humanidades ha tenido un rol significativo en la generación del Programa de Estudios de Género a comienzos de los años 90 y luego a través del Centro de Estudios de Género.
4. Que, según el artículo 4 del Decreto Universitario N°906, de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades, el quehacer de la Facultad será complementado mediante organismos de apoyo y asesoría integral a la gestión del Decanato, tanto en lo académico y estudiantil, en lo económico y administrativo, como en investigación y extensión.
5. Que, con arreglo a la norma antes citada, el Decano puede proponer al Rector, previo acuerdo del Consejo de Facultad, la creación de nuevas direcciones o la fusión de alguna de ellas acorde a las características propias de cada Facultad.
6. Que el Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, aprobó la creación de la "Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades", según consta del certificado emitido por la Sra. Vicedecana.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

7. Que, mediante Oficio N°037, de 24 de abril de 2020, el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicitó al Rector infrascrito la creación del mencionado organismo de asesoría integral.
8. Que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos institucionales, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad (letra b) así como resolver sobre las modificaciones de estructuras que propongan las facultades (letra c).

#### **DECRETO:**

1. Créase la Dirección de Género y Diversidad Sexual, como un organismo de apoyo y asesoría integral, dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la que estará a cargo de una Director/a y será dotada del personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2. La Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades tendrá los siguientes objetivos y funciones:

##### **I. Objetivos:**

- a) Impulsar las políticas y normativa vigentes en la Universidad a nivel local, destinadas a promover la igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario, dentro del ámbito de acción de la Facultad.
- b) Proponer, a las autoridades correspondientes, la generación de nuevas políticas de género que se diagnostiquen como necesarias por la Facultad con la participación de su Consejo Asesor, junto con gestionar y monitorear su cumplimiento.
- c) Impulsar acciones orientadas a alcanzar la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria que pueda afectar a los miembros de la comunidad de la Facultad, con especial importancia en las mujeres y personas de la diversidad sexual y de género (LGBTIq+).
- d) Proponer, a las autoridades correspondientes, un modelo de educación universitaria con perspectiva crítica de género, considerando la producción y transmisión del conocimiento, y que aborde temáticas como lenguaje, prácticas cotidianas y prácticas docentes, androcentrismo en las mallas curriculares y programas, bibliografías, currículum oculto, entre otras materias
- e) Contribuir con los departamentos, direcciones, centros y otras unidades de la Facultad en la generación de conocimiento, desde una perspectiva de género, respecto de la realidad y funcionamiento institucional de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

##### **II. Funciones:**

- a) Impulsar y coordinar activamente su accionar con la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, y colaborar con iniciativas que sean impulsadas por otras Facultades de la Universidad.
- b) Proponer y gestionar, asignaturas, actividades y contenido académico con perspectiva de género en los programas que imparta la Facultad.
- c) Implementar al interior de la Facultad, criterios de buenas prácticas asociados a principios de derechos de género y diversidad sexual, tendientes a erradicar el acoso y abuso sexual y laboral que tenga componentes de género.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- d) Gestionar, hacer seguimiento e impulsar la generación y renovación de convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales en las áreas de su competencia, sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad.
- e) Generar redes con otras organizaciones en las áreas de su competencia a nivel nacional e internacional.
- f) Coordinar acciones y colaborar con iniciativas de género tanto dentro como fuera de la Facultad de Filosofía y Humanidades para alcanzar el objetivo de un modelo de educación universitaria con perspectiva crítica de género para implementarse al interior de la Facultad.
- g) Reportar de manera permanente a la Facultad y sus autoridades sobre su gestión y el resultado de sus acciones.
- h) Hacer seguimiento de las denuncias por violencias de género y por acoso o abuso sexual que sean derivadas a la Dirección de Género de la Universidad.
- i) Difundir las medidas de Corresponsabilidad Social que la Universidad ha aprobado que permitan conciliar las responsabilidades familiares y el desempeño estudiantil de los miembros de la comunidad de la Facultad.
- j) Apoyar a departamentos, direcciones, centros y otras unidades de la Facultad para incluir temáticas de Diversidad y Género en actividades de reclutamiento, difusión de programas y plazas de trabajo y en las postulaciones a fondos externos.
- k) Las demás funciones que le encomiende la normativa universitaria.

3. El Sr/a. Director/a de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y proponer acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- b) Liderar la implementación de políticas de género institucionales en conjunto con el Consejo Asesor.
- c) Gestionar y coordinar distintas instancias de políticas de género en la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- d) Participar en las instancias de la Dirección de Género y Equidad de la Universidad y en la Oficina del Área de Diversidad Sexual y de Género de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.
- e) Establecer relaciones cooperativas con las distintas instancias de género del Campus Juan Gómez Millas.
- f) Reportar sobre la gestión y resultados del trabajo de la Dirección ante autoridades de la Facultad y el equipo del Decanato.
- g) Hacer seguimiento a los casos de denuncias de hechos de acoso sexual y violencias de género ocurridos al interior de la Universidad.
- h) Hacer las derivaciones de estudiantes que requieren acompañamiento psicológico que han padecido violencia de género a la Corporación La Morada, en coordinación con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Facultad.
- i) Mantener relación con Amnistía Internacional en materias de género y educación sexual, institución con la cual se estableció un Convenio.

4. La Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades contará con un Consejo Asesor que estará integrado por representantes del Centro de Estudios de Género; de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Facultad; de la Asociación de Funcionarias/os local; del Centro de Estudiantes de Filosofía; y demás instancias que determine el Sr. (a) Decano (a) por acto administrativo,



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

donde se regulará el número de representantes y su forma de designación o elección. Dicho consejo asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al/ a la Directora/a todas las iniciativas que estime de utilidad para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Asesorar al/ a la Directora/a en las áreas de su funcionamiento para el cumplimiento de su plan de trabajo.

Anótese y Comuníquese.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
**RECTOR**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**CREA LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y  
DIVERSIDAD SEXUAL DE LA FACULTAD  
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO EXENTO N° 0013539**

**SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2020.**

Con esta fecha, el Sr. Rector de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente decreto:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; D.U. N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°1939, de 2015; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Chile, en su rol de principal establecimiento de educación superior del país, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo material y espiritual de la Nación, sosteniendo como principios orientadores que la guían, la equidad y la valoración del mérito, la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, el respeto a las personas y la integración y desarrollo equilibrado de sus funciones universitarias.
2. Que, mediante D.U. N°003406 de 2018, se creó la Dirección de Igualdad de Género, como una Unidad Ejecutiva Central dependiente de Rectoría, entendiéndose que la igualdad de género ha de ser uno de los principios rectores del quehacer universitario, orientando sus políticas, planes y programas, constando en la actualidad con políticas de género consolidadas.
3. Que la Facultad de Filosofía y Humanidades ha tenido un rol significativo en la generación del Programa de Estudios de Género a comienzos de los años 90 y luego a través del Centro de Estudios de Género.
4. Que, según el artículo 4 del Decreto Universitario N°906, de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades, el quehacer de la Facultad será complementado mediante organismos de apoyo y asesoría integral a la gestión del Decanato, tanto en lo académico y estudiantil, en lo económico y administrativo, como en investigación y extensión.
5. Que, con arreglo a la norma antes citada, el Decano puede proponer al Rector, previo acuerdo del Consejo de Facultad, la creación de nuevas direcciones o la fusión de alguna de ellas acorde a las características propias de cada Facultad.
6. Que el Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, aprobó la creación de la "Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades", según consta del certificado emitido por la Sra. Vicedecana.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

7. Que, mediante Oficio N°037, de 24 de abril de 2020, el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicitó al Rector infrascrito la creación del mencionado organismo de asesoría integral.
8. Que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos institucionales, al Rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad (letra b) así como resolver sobre las modificaciones de estructuras que propongan las facultades (letra c).

#### **DECRETO:**

1. Créase la Dirección de Género y Diversidad Sexual, como un organismo de apoyo y asesoría integral, dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la que estará a cargo de una Director/a y será dotada del personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2. La Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades tendrá los siguientes objetivos y funciones:

##### **I. Objetivos:**

- a) Impulsar las políticas y normativa vigentes en la Universidad a nivel local, destinadas a promover la igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario, dentro del ámbito de acción de la Facultad.
- b) Proponer, a las autoridades correspondientes, la generación de nuevas políticas de género que se diagnostiquen como necesarias por la Facultad con la participación de su Consejo Asesor, junto con gestionar y monitorear su cumplimiento.
- c) Impulsar acciones orientadas a alcanzar la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria que pueda afectar a los miembros de la comunidad de la Facultad, con especial importancia en las mujeres y personas de la diversidad sexual y de género (LGBTIq+).
- d) Proponer, a las autoridades correspondientes, un modelo de educación universitaria con perspectiva crítica de género, considerando la producción y transmisión del conocimiento, y que aborde temáticas como lenguaje, prácticas cotidianas y prácticas docentes, androcentrismo en las mallas curriculares y programas, bibliografías, currículum oculto, entre otras materias
- e) Contribuir con los departamentos, direcciones, centros y otras unidades de la Facultad en la generación de conocimiento, desde una perspectiva de género, respecto de la realidad y funcionamiento institucional de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

##### **II. Funciones:**

- a) Impulsar y coordinar activamente su accionar con la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, y colaborar con iniciativas que sean impulsadas por otras Facultades de la Universidad.
- b) Proponer y gestionar, asignaturas, actividades y contenido académico con perspectiva de género en los programas que imparta la Facultad.
- c) Implementar al interior de la Facultad, criterios de buenas prácticas asociados a principios de derechos de género y diversidad sexual, tendientes a erradicar el acoso y abuso sexual y laboral que tenga componentes de género.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- d) Gestionar, hacer seguimiento e impulsar la generación y renovación de convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales en las áreas de su competencia, sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad.
- e) Generar redes con otras organizaciones en las áreas de su competencia a nivel nacional e internacional.
- f) Coordinar acciones y colaborar con iniciativas de género tanto dentro como fuera de la Facultad de Filosofía y Humanidades para alcanzar el objetivo de un modelo de educación universitaria con perspectiva crítica de género para implementarse al interior de la Facultad.
- g) Reportar de manera permanente a la Facultad y sus autoridades sobre su gestión y el resultado de sus acciones.
- h) Hacer seguimiento de las denuncias por violencias de género y por acoso o abuso sexual que sean derivadas a la Dirección de Género de la Universidad.
- i) Difundir las medidas de Corresponsabilidad Social que la Universidad ha aprobado que permitan conciliar las responsabilidades familiares y el desempeño estudiantil de los miembros de la comunidad de la Facultad.
- j) Apoyar a departamentos, direcciones, centros y otras unidades de la Facultad para incluir temáticas de Diversidad y Género en actividades de reclutamiento, difusión de programas y plazas de trabajo y en las postulaciones a fondos externos.
- k) Las demás funciones que le encomiende la normativa universitaria.

3. El Sr/a. Director/a de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y proponer acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- b) Liderar la implementación de políticas de género institucionales en conjunto con el Consejo Asesor.
- c) Gestionar y coordinar distintas instancias de políticas de género en la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- d) Participar en las instancias de la Dirección de Género y Equidad de la Universidad y en la Oficina del Área de Diversidad Sexual y de Género de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.
- e) Establecer relaciones cooperativas con las distintas instancias de género del Campus Juan Gómez Millas.
- f) Reportar sobre la gestión y resultados del trabajo de la Dirección ante autoridades de la Facultad y el equipo del Decanato.
- g) Hacer seguimiento a los casos de denuncias de hechos de acoso sexual y violencias de género ocurridos al interior de la Universidad.
- h) Hacer las derivaciones de estudiantes que requieren acompañamiento psicológico que han padecido violencia de género a la Corporación La Morada, en coordinación con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Facultad.
- i) Mantener relación con Amnistía Internacional en materias de género y educación sexual, institución con la cual se estableció un Convenio.

4. La Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Filosofía y Humanidades contará con un Consejo Asesor que estará integrado por representantes del Centro de Estudios de Género; de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Facultad; de la Asociación de Funcionarias/os local; del Centro de Estudiantes de Filosofía; y demás instancias que determine el Sr. (a) Decano (a) por acto administrativo,



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

donde se regulará el número de representantes y su forma de designación o elección. Dicho consejo asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al/ a la Directora/a todas las iniciativas que estime de utilidad para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Asesorar al/ a la Directora/a en las áreas de su funcionamiento para el cumplimiento de su plan de trabajo.

Anótese y Comuníquese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo para conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría.  
Contraloría Universitaria.  
Vicerrectorías.  
Facultad de Filosofía y Humanidades.  
Dirección de Igualdad de Género.  
Dirección Jurídica.  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.